

DAMB-SAM 6991

Bucaramanga,
28 AGO 2017

Señor
ANONIMO
Floridablanca (Santander).

Asunto: Respuesta a Radicado. AMB No. 8488 de 2017

Cordial Saludo,

En atención al asunto, referente a la presunta afectación por emisión de olores ofensivos, a la que manifiesta verse abocado, como consecuencia de la ubicación del punto de descarga del ducto que conduce las emisiones generadas por la planta eléctrica del edificio "EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL MONTESOL", ubicado en la Calle 200 No. 13-36 del Municipio de Floridablanca, nos permitimos informarle que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizaron visita de inspección al predio en mención, el día 24 de Agosto de 2017, encontrando lo siguiente:

Durante la visita, se evidenció que el punto de descarga del ducto que conduce las emisiones generadas por la planta eléctrica del citado predio, se encuentra ubicado en una pequeña terraza a nivel del piso Dos, razón por la cual, las emisiones que pueda generar en el momento de entrar en funcionamiento seguramente causarán molestias en los vecinos del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección Ambiental le requirió al Ing. Oscar Espinel, administrador de obra del EDIFICIO UNIDAD RESIDENCIAL MONTESOL (CONSTRUTORA VISSA S.A.S.), para que se realicen las adecuaciones a los dispositivos de control y conducción de las emisiones generadas durante la operación de la planta eléctrica, antes de su puesta en funcionamiento, a partir de la aplicación de Buenas Prácticas de Ingeniería para instalaciones nuevas, señaladas en el numeral 4 (Determinación de la altura de descarga) del PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS, adoptado mediante Resolución 760 de 2010.



Finalmente, le informamos que esta Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, realizará el respectivo seguimiento a los requerimientos efectuados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Atentamente,



OSCAR ROJAS FIGUEREDO
Profesional Universitario SAM

Proyectó:	Martín Hernández	T. Grupo Protección Calidad del Aire - SAM	
Revisó:	Martín Rondón	T. Operativo-Grupo Protección Calidad del Aire	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		